



## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-INFINO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –UIS

Entre los suscritos a saber, Ingeniera SILVIA INES PEREZ LESMES, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.517.865 expedida en Bucaramanga, nombrada mediante Resolución No.0016 del 09 de enero de 2008 y posesionada según acta No. 154 de enero 9 de 2008, obrando en su condición de Secretaria de Infraestructura Municipal, debidamente facultada para contratar por el Decreto 003 del 08 de Enero de 2009, y en nombre del Municipio de Bucaramanga, que en adelante se denominara MUNICIPIO, por una parte y de la otra parte la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, representada legalmente por el doctor JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector de la Universidad, debidamente facultado para suscribir convenios y contratos, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, previos los siguientes considerándos: PRIMERO: Que el provecto Parque Integral metropolitano de la Comuna 9 estará localizado en el Área Metropolitana y se encuentra incluido como una de las líneas estratégicas del modelo de ciudad para el siglo XXI dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Publicas 2008-2011 "Bucaramanga Empresa de Todos". SEGUNDO: Que la Alcaldía de Bucaramanga para acceder a los recursos que por parte de Acción Social de la Presidencia de la República que donara para este proyecto, la Alcaldía de Bucaramanga debe entregar todos los documentos dentro de los cuales se encuentran los estudios y diseños definitivos, Hidráulicos, Sanitarios, Eléctricos ( Edificio - Alumbrado Publico, Estructural, Redes de Gas, Rede Especiales, Estudio Geotécnico, Estudio de Suelos, Edarfri (Estudios detallados de Amenazas y/o riesgo, por fenómenos de remoción en masa e inundación), Calculo de las Cantidades y Presupuesto de Obra, Plan de Manejo Ambiental para el Proyecto Parque Recreo-Deportivo y Centro Integral Comunitario "Entre Puentes" en la Comuna 9 de Bucaramanga. <u>TERCERO:</u> Que es necesario contratar los estudios y diseños definitivos Hidráulicos, Sanitarios, Eléctricos (Edificio - Alumbrado Publico, Estructural, Redes de Gas, Rede Especiales, Estudio Geotécnico, Estudio de Suelos, Edarfri (Estudios detallados de Amenazas y/o riesgo, por fenómenos de remoción en masa e inundación), Calculo de las Cantidades y Presupuesto de Obra, Plan de Manejo Ambiental para el Proyecto Parque Integral metropolitano de la Comuna 9 de Bucaramanga. CUARTO: Que la UIS cuenta con el personal idóneo para elaborar estudios y diseños definitivos Hidráulicos, Sanitarios, Eléctricos (Edificio - Alumbrado Publico, Estructural, Redes de Gas, Rede Especiales, Estudio Geotécnico, Estudio de Suelos, Edarfri (Estudios detallados de Amenazas y/o riesgo, por fenómenos de remoción en masa e inundación), Calculo de las Cantidades y Presupuesto de Obra, Plan de Manejo Ambiental para el Proyecto Parque Integral metropolitano de la Comuna 9 de Bucaramanga y el objeto del presente contrato sería avalado por la parte Geotécnica por el Ing., Jaime Suarez y realizados por la UIS para la Alcaldía de Bucaramanga. QUINTO: Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga según Certificado de disponibilidad presupuestal No.1508 del 26 de Febrero de 2.009 rubro presupuestal No. 22106874 imputación "recursos propios 2008 Ley 819/03". SEXTO: Que dentro de su estructura administrativa y acto de creación legal, la Universidad Industrial de Santander UIS cuenta con el grupo de investigación en geomática que tiene condiciones técnicas, profesionales y administrativas para ejecutar directamente el presente contrato. SEPTIMO: Así mismo, cuenta con experiencia de consultoría para desarrollar labores de suficiente en la ejecución de contratos asesoría, y de asesoría técnica de coordinación, control y supervisión a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. OCTAVO: Que en atención a lo anterior la Alcaldía de Bucaramanga ha cursado a través de la Secretaria de Infraestructura invitación a presentar propuesta para el desarrollo del presente objeto contractual NOVENA: Que la UIS presento propuesta y anexo los documentos necesarios por lo cual fueron aceptados por la alcaldía a través de la Secretaría de Infraestructura. DECIMA: Que existe Resolución de Justificación No. 086 de fecha febrero 27 de 2.009. acuerdo con las consideraciones anteriores y lo estipulado en las disposiciones legales vigentes, el presente contrato interadministrativo se regirá por las siguientes. Con base a





lo expuesto el contrato interadministrativo se desarrollara de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente convenio Interadministrativo será: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE INTEGRAL METROPOLITANO DE LA COMUNA 9 DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER. CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato interadministrativo tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato interadministrativo será la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$288.000.000) los cuales MUNICIPIO cancelará a la UIS así: Un 40% del valor del contrato que se cancelará al perfeccionamiento del mismo. Un pago parcial equivalente al 20% del valor del convenio al mes de la firma del convenio previo informe de avance y entrega parcial de resultados. Un pago parcial equivalente al 20% del valor del convenio a los dos meses de la firma del convenio previo informe de avance y entrega parcial de resultados. Un pago parcial equivalente al 20% del valor del convenio a la liquidación del convenio previa entrega del informe final y de la totalidad de los productos contratados. PARÁGRAFO: El aporte del Municipio de Bucaramanga, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal anexo, como parte integrante del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS: Por parte de la UIS: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, 2) Entregar oportunamente los informes de avance del contrato al MUNICIPIO, 3) Desarrollar todas las actividades contempladas en la propuesta presentada y que hace parte integral del presente Contrato interadministrativo, 4) Disponer de los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución, 5) Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social del personal a cargo de la ejecución del presente contrato 6) Realizar las siguientes actividades Elaborar los siguientes Estudios y Diseños de Ingeniería: Hidráulicos, Sanitarios; Eléctrico (Edificio - Alumbrado Publico); Estructural, Redes de Gas, Redes Especiales (Red Lógica), Geotécnico, Suelos, Edarfri (Estudios detallados de Amenazas y/o riesgo, por fenómenos de remoción en masa e inundación, además Cálculo de las Cantidades y del Presupuestos de Obra, Programa de ejecución del proyecto, Plan de Manejo Ambiental (Aprobado por la Autoridad Competente), Pliegos de Condiciones, Tramite de la Licencia de Construcción Aprobada. Por parte del MUNICIPIO: 1) Entregar a la UIS toda la información técnica y legal requerida para el desarrollo del objeto contractual, 2) Cancelar oportunamente los valores estipulados en la cláusula tercera, 3) Apoyar y facilitar la coordinación interadministrativa con las entidades públicas o privadas relacionadas con la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA QUINTA- INTERVENTORIA: El Municipio ejercerá las funciones de control y supervisión del presente contrato, a través del Interventor designado por la Secretaria de infraestructura o quien haga sus veces, quien además deberá suscribir las actas correspondientes. CLAUSULA SEXTA- GARANTIA UNICA: LA UIS deberá constituir a favor del Municipio de Bucaramanga una garantía única que avale los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; b) De Manejo, correcta inversión del anticipo y devolución de las sumas no amortizadas: se constituye por el (100%) del valor del anticipo recibido por el término del contrato y cuatro (4) meses más; c) De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal: La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) años más; Calidad: La cual se constituye por el 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y un (1) año más;. Así mismo, sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume el contratista en este contrato, deberá tomar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato, ejecutada por el contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también al Municipio como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad civil y daños a propiedad. El seguro proporcionado por esta póliza es primario y cualquier seguro de responsabilidad civil que al efecto tome el Municipio será considerado adicional. Se constituirá por un valor de 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza la vigencia de esta garantía se obligará por todo el periodo de ejecución del contrato y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia







de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara. CLÁUSULA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Estudios Previos, 2) Estatutos de la UIS, 4) Certificado de Representación legal de la UIS 3) La propuesta técnica económica presentada por la UIS y aprobada por el MUNICIPIO, la cual hace parte integral del presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA -INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. CLAUSULA NOVENA - PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia. suscrito por el MUNICIPIO con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones los grupos de Auditores Visibles. CLAUSULA PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato interadministrativo se perfeccionará con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, una vez lo anterior, la UIS, en un plazo de Cinco (5) días hábiles siguientes deberá allegar la póliza de Garantía y cancelar el 2% del valor del convenio por concepto de Estampilla Pro-Cultura y la publicación en la Gaceta Municipal. El presente contrato interadministrativo se firma en Bucaramanga a los

2 MAR 2009

SILVIA IŅĖS PEREZ LESMEŞ

Secretaria de Infraestructura

CONTRATANTE

JAIME ALBERTO C

CAMACHO PICO

RECTOR UIS

CONTRATISTA

wf

## ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

## ANEXO N. 01 PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETIVO: CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS) - PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE INTEGRAL METROPOLITANO DE LA COMUNA 9, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER

CANT.	CARGO / OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	SUELDO MENSUAL	DEDICACION (% TIEMPO)	VALOR PARCIAL
A) COST	TOS DE PERSONAL				
1	Director General del Proyecto (Ingeniero Especializado)	3,00	\$ 7.000.000	0,30	\$ 6.300.000
1	Ingeniero Especialista en Hidraúlica y Sanitaria	3,00	\$ 6.000.000	1,00	\$ 18.000.000
1	Especialista en Programación y Presupuestos	3,00	\$ 6.000.000	0,75	\$ 13.500.000
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	3,00	\$ 6.000.000	1,00	\$ 18.000.000
1	Ingeniero Especialista en Redes Eléctricas	3,00	\$ 6.000.000	1,00	\$ 18.000.000
1	Especialista en Geotecnia y Suelos	3,00	\$ 6.000.000	0,50	\$ 9.000.000
1	Especialista Ambiental	3,00	\$ 6.000.000	0,75	\$ 13.500.000
1	Abogado Especialista en Contratación	3,00	\$ 6.000.000	0,50	\$ 9.000.000
2	Ingeniero Auxiliar	3,00	\$ 1.400.000	1,00	\$ 8.400.000
1	Topógrafo	1,00	\$ 1.200.000	1,00	\$ 1.200.000
2	Cadeneros y/o Obreros	1,00	\$ 1.000.000	1,00	\$ 2.000.000
1	Conductor	1,00	\$ 639.500	1,00	\$ 639.500
	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				\$ 117.539.500
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON F.M.=2,19 (A)				\$ 257.411.505
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
100	TOS INDIRECTOS	1 200			
1	Alquiler Vehículo	Mes	\$ 5.000.000		\$ 5.000.000
1	Alquiler Equipo Topografía	Mes	\$ 1.500.000		\$ 1.500.000
10	Ensayo de Penetración Estándar.	Und.	\$ 290.000	3,00	\$ 8.700.000
5	Alquiler Equipo de Computo	Mes	\$ 260.000	3,00	\$ 3.900.000
50	Elaboración Planos e Impresiones	Und.	\$ 65.000	1,00	\$ 3.250.000
1	Edición de Informes de Avance y Final	Glb	\$ 999.996	1,00	\$ 999.996
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)				\$ 23.349.996
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS CON F.M.= 1,31 (B)			
	TOTAL C	OSTOS IND	IRECTOS CON	F.M.= 1,31 (B)	\$ 30.588.495

ING. SILVIA INES PEREZ LESMES SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

R.L. de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONTRATISTA

proyecto: Arq. Lorena Gutierrez A.

M. Lat

= vise